OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL ABORTO EN EL REINO UNIDO [*]

Por

JAVIER GARCÍA OLIVA / FRANK CRANMER
Profesor de Derecho en la Universidad de Bangor e investigador asociado en el Centre for Law and Religion, Cardiff Law School / Honorary Research Fellow y miembro de St Chad 's College, Durham

sos00b@bangor.ac.uk / Revistas@iustel.com

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado 23 (2010)

SUMARIO: 1. Introducción. 2. La controversia filosófica y religiosa. 3. El marco jurídico actual del aborto y la objeción de conciencia al aborto en Gran Bretaña. 4. La jurisprudencia en Gran Bretaña. 5. Irlanda del Norte: el caso especial. 6. Conclusión.

1. INTRODUCCIÓN

El aborto continúa generando una enorme controversia tanto dentro como fuera de Europa: se trata de una zona en la que tanto la religión, como la moral y el derecho tienen algo que decir y donde encontrar un consenso parece imposible. El aborto es visto por algunos sectores de la sociedad como un derecho inalienable de la mujer, o al menos como un mecanismo necesario de último recurso, y por otros, entre ellos la inmensa mayoría de las confesiones religiosas, como un ataque al bien sagrado de la vida.

Este artículo examina la evolución histórica del marco legal del aborto en el Reino Unido atendiendo a los puntos de vista sobre la interrupción del embarazo de las principales confesiones religiosas con presencia en las Islas Británicas. A continuación, se analiza la objeción de conciencia al aborto en el Reino Unido: no obstante se hace desde el principio una distinción entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ya que las disposiciones de la Ley del Aborto 1967 no se aplican a Irlanda del Norte. También se examina la jurisprudencia pertinente.

Después se realiza una discusión crítica acerca de si la protección prevista para los objetores de conciencia por la Ley de Aborto 1967 es suficiente. La doctrina se ha

[*] Traducción del original en lengua inglesa a cargo de Santiago Cañamares Arribas

referido a las dificultades de encontrar una solución adecuada para todas las partes implicadas:

> La legislación relativa al aborto no debe ser resuelta sobre la base de quién grita más fuerte. Existe un riesgo real de que eso suceda. Hay demasiado proceso legislativo extra-parlamentario y extra-judicial en este ámbito. La medicina y la opinión pública han cambiado desde 1967, pero la ley no lo ha hecho. Nos hemos quedado con una ley chirriante y desfasada que necesita una renovación urgente. Esta situación debería preocupar tanto a los juristas partidarios del aborto como a los anti-abortistas. [1]

Hasta 1967, los motivos por los que una mujer podía abortar en Gran Bretaña eran muy limitados. En Inglaterra, el derecho (common law) contra el aborto fue gradualmente codificado en ley de modo que, en la primera mitad del siglo XIX, practicar un aborto resultaba penado con la muerte o el destierro. El artículo 6 de la Ley de delitos contra la persona de 1837 abolió la pena de muerte como castigo y fue enmendada, a su vez por los artículos 58 [2] y 59 [3] de la Ley de delitos contra la persona de 1861, [4] en virtud de la cual cualquier intento de conseguir un aborto, o de proporcionar a una mujer los medios para hacerlo, resultaba castigado con trabajos forzados.

Esa ley no se extendió a Escocia, pero sí a la totalidad de Irlanda - que hasta 1921 fue una sola entidad gobernada desde Londres - y, como se explicará más adelante, en Irlanda del Norte la Ley de 1861 sigue estando en vigor en su mayor parte.

[1] Véase Charles Foster: 'A lost opportunity' 158 (2008) New Law Journal 890.

[2] Artículo 58 "Administering drugs or using instruments to procure abortion: Every woman, being with child, who, with intent to procure her own miscarriage, shall unlawfully administer to herself any poison or other noxious thing, or shall unlawfully use any instrument or other means whatsoever with the like intent, and whosoever, with intent to procure the miscarriage of any woman, whether she be or be not with child, shall unlawfully administer to her or cause to be taken by her any poison or other noxious thing, or shall unlawfully use any instrument or other means whatsoever with the like intent, shall be guilty of felony, and being convicted thereof shall be liable to be kept in penal servitude for life.

[3] Artículo Section 59 Procuring drugs, &c. to cause abortion: Whosoever shall unlawfully supply or procure any poison or other noxious thing, or any instrument or thing whatsoever, knowing that the same is intended to be unlawfully used or employed with intent to procure the miscarriage of any woman, whether she be or be not with child, shall be guilty of a misdemeanour, and being convicted thereof shall be liable to be kept in penal servitude.

[4] El texto modificado está disponible en <http://www.opsi.gov.uk/RevisedStatutes/Acts/ukpga/1861/cukpga_18610100_en_3#pb7-l1g52> visitado el 4 de marzo de 2010.

2. LA CONTROVERSIA FILOSÓFICA Y RELIGIOSA

En el Reino Unido, como en casi todas las democracias industrializadas de Occidente, el período desde la Segunda Guerra Mundial conoció más que nunca demandas abiertas por parte de aquellos que deseaban ver la instauración de un servicio seguro para la práctica del aborto para las mujeres embarazadas junto con el final de los "abortistas encubiertos" e igualmente una vigorosa oposición por quienes se oponen al aborto por razones morales. Para decirlo en una manera sencilla, la disputa se planteaba -y se plantea- entre aquellos que defienden el "derecho a la vida" y los que abogan por "el derecho de la mujer a elegir".

El primer grupo basa su argumento en el principio de que cualquier vida humana es sagrada: debido a que la existencia comienza en o en torno a la concepción, el aborto inducido consiste en la muerte deliberada del embrión en violación de su derecho a la vida y, por lo tanto, debe ser prohibido por ley. El segundo grupo sostiene la integridad personal de la mujer: que una mujer tiene el derecho de controlar lo que sucede en y hacia su propio cuerpo, que el aborto es un ejercicio legítimo de ese derecho y, por tanto, que la ley debería no criminalizar algo que es esencialmente una cuestión de criterio personal. Desde una perspectiva jurídica, la situación fue, por lo menos, parcialmente resuelta con la promulgación de la Ley británica del aborto de 1967. Pero a pesar de que el aborto ha estado legalmente permitido en Gran Bretaña desde hace más de cuarenta años, la cuestión de su moralidad sigue provocando intensos sentimientos por parte de ambos planteamientos.

Un examen detallado acerca del debate filosófico sobre la interrupción del embarazo queda fuera del alcance de este artículo. En la práctica, sin embargo, la consideración más importante en el contexto de la objeción de conciencia es la actitud religiosa; [5] y, por ahora, en lo que respecta al Reino Unido existe un mayor grado de unanimidad entre las comunidades religiosas sobre la moralidad del aborto del que un observador casual podría esperar, dada su amplia gama de puntos de vista sobre otras cuestiones morales.

La postura de la Iglesia Católica Romana sobre el aborto es bien conocida. El *Catecismo de la Iglesia Católica* establece -Parte 3, sección 2, artículo 5- la enseñanza de la Iglesia de la siguiente manera:

[5] Aunque no de forma exclusiva. Muy interesante, el ex Presidente de Uruguay, Tabaré Vázquez, junto con el Ministro de Salud Pública, vetó un proyecto de ley sobre el aborto por razones morales. Tabaré es médico y ateo. Véase Veto del Poder Ejecutivo de Uruguay al proyecto de ley sobre Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva respecto al aborto Montevideo (Uruguay) 14 November 2008. Vid. Carmen Asiaín Pereira: "El Aborto de la Ley de Aborto" *IUSTEL, Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado* 2009 (RI § 407323), disponible en <http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp? id = 2 & id_noticia = 407323> consultado el 19 de marzo de 2010.

> 2270 La vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida
>
> 2271 Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral.
>
> 2272 La cooperación formal a un aborto constituye una falta grave. La Iglesia sanciona con pena canónica de excomunión este delito contra la vida humana. "Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*", es decir, "de modo que incurre ipso facto en ella quien comete el delito", en las condiciones previstas por el Derecho.
>
> 2273 El derecho inalienable de todo individuo humano inocente a la vida constituye un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación:
>
> 2274 Puesto que debe ser tratado como una persona desde la concepción, el embrión deberá ser defendido en su integridad, cuidado y atendido médicamente en la medida de lo posible, como todo otro ser humano. [6]

Bastante menos conocidas son las opiniones de algunas otras comunidades religiosas. La posición de la Iglesia de Inglaterra podría ser algo menos rígida que la adoptada por la Iglesia católica romana, pero su postura no es, en principio, diferente. Un documento informativo de febrero de 2005 del Sínodo General de la Misión de la División de Asuntos Públicos llega al extremo de citar la posición católica romana, dándole su aprobación:

> La posición de la Iglesia de Inglaterra es a menudo comparada con la de la Iglesia Católica Romana. Esto implica, según el *Catecismo de la Iglesia Católica* que "la vida humana debe ser respetada y protegida absolutamente desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ser reconocido como titular de los derechos de la persona - entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida". Esto significa que el aborto directo es "gravemente contrario a la ley moral». *La Iglesia de Inglaterra*

[6] Disponible en http://www.vatican.va/archive/ccc_css/archive/catechism/p3s2c2a5.htm#2270 visitado el 4 de marzo de 2010.

comparte esta oposición general al aborto. [7]

Una Deliberación de la Asamblea General de la Iglesia de Escocia [8] de 1966 llegó a la conclusión de que "el feto es, desde el principio, un ser humano independiente y, por tanto, que su existencia podría verse amenazada "sólo en el caso de peligro para la vida de la madre", y eso tras agotar todas las alternativas, posición que ha sido reafirmada posteriormente. En otra Deliberación de 1988 la Asamblea General reconoció que, a pesar de las legítimas diferencias de opinión existentes dentro de la Iglesia sobre los embarazos resultantes de violación o incesto y en casos de anormalidad fetal, la Iglesia sigue preocupada por los abortos que no se llevaron a cabo con base en tales motivos. La Asamblea General de 1988 percibe una tendencia hacia el aborto libre 'a la carta' y pidió que la reforma de la ley para dejar claro que el aborto se permite únicamente en aquellos supuestos en que se produce un verdadero riesgo para la salud de la madre. [9]

Las dos grandes iglesias no católicas en Irlanda del Norte, la Iglesia (Anglicana) de Irlanda y la (calvinista) Iglesia Presbiteriana de Irlanda, que operan en ambas jurisdicciones irlandesas van en el mismo sentido. En 1998 el *Role of the Church Commitee* de la Iglesia anglicana de Irlanda presentó un informe ante el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre el Aborto del Departamento de Salud e Infancia de la República de Irlanda, que incluyó lo siguiente:

> La terminación deliberada de una vida intrauterina no puede ser correcta, pero muchos en nuestra Iglesia, creemos que pueden surgir casos excepcionales lo que significa que el aborto debe ser una opción y puede ser incluso una necesidad en una serie de supuestos muy excepcionales. El aborto no es nunca deseable -a lo sumo, puede ser descrito como el menor de dos males- y siempre cuenta con un profundo sentido de tristeza y arrepentimiento. [10]

Del mismo modo, antes del Referéndum la Ley del aborto en la República de Irlanda en 2002, la Iglesia Presbiteriana de Irlanda emitió un comunicado de prensa en que afirmaba que, aunque los presbiterianos reconocen que hay casos difíciles como

[7] Véase http://www.cofe.anglican.org/info/socialpublic/science/abortion/abortion.pdf consultado el 19 de diciembre de 2009: el subrayado es mío.

[8] La iglesia establecida en Escocia, es presbiteriana en el gobierno y en la teología calvinista, y después del conjunto de las cuatro iglesias anglicanas territoriales y de la Iglesia católica romana, es la tercera más grande en el Reino Unido en términos de fieles.

[9] Véase la *Iglesia de Escocia - La visión de la Asamblea General sobre el Aborto,* disponible en <http://www.churchofscotland.org.uk/society/socethics.htm> visitado el 5 de marzo de 2010.

[10] El texto completo está disponible en <http://churchofireland.net/index.php?do=information&id=81> consultado el 19 de diciembre de 2009.

resultado de embarazos derivados de violación, anomalía fetal o riesgo grave para la salud psíquica de la madre, la Iglesia se opone totalmente al aborto libre. [11]

Una visión bastante más matizada se puede encontrar en la *Declaración sobre el Aborto,* aprobada por la Iglesia Metodista de Gran Bretaña en 1976. Vale la pena citarlo con una cierta extensión:

> Desde el momento de la fecundación, el feto es un organismo independiente, biológicamente identificable como perteneciente a la raza humana y que contiene toda la información genética. Por su naturalidad, se convertirá en una nueva vida humana individual. Pocos días después de la fertilización, tiene lugar la implantación (o anidación), siendo significativo que en el período anterior a la anidación un gran número de óvulos fecundados perecen. En algún momento después del tercer mes, se produce una aceleración significativa de todo el proceso. Después de las 20 semanas, el feto resulta viable, es decir, capaz de sobrevivir fuera del útero si se alumbra.

No hay ningún momento a partir de la concepción en que el feto carezca totalmente de significado humano - un hecho que puede ser pasado por alto por quienes defienden el aborto libre. Sin embargo, la magnitud de su importancia aumenta claramente. Esto sugiere, como poco, que el embarazo no debería poderse terminar después del momento en que el feto fuera viable. Esta etapa ha sido alcanzada a partir de la 28º semana y, posiblemente, a partir de la 24 o incluso antes... En efecto, existe también una fuerte discusión sobre los factores físicos, psicológicos y prácticos para llevar a cabo abortos en los primeros tres meses siempre que sea posible.

Debido a que cada feto tiene su propio significado, la decisión del aborto no debe tomarse a la ligera, ni tomarse bajo coacción. Es por esta razón, así como por el propia interés de la madre a largo plazo, por la que la madre debe recibir consejo adecuado ... La prestación de este servicio debe ser un derecho impuesto por los reglamentos administrativos sobre el aborto sobre aquellos que los autorizan, ya sea en el NHS o en clínicas abortivas privadas. Esta es otra razón por la cual el aborto libre de ser rechazado. [12]

Volviendo sobre el planteamiento de las comunidades no cristianas más grandes, la opinión jurídica entre los musulmanes -la comunidad religiosa no cristiana más grande en Reino Unido- parece establecer una distinción entre el aborto antes y después de los

[11] «Ver Abortion - Vote in accordance with own judgement' Presbyterian Information Services 28 February 2002.

[12] *A Methodist Statement on Abortion adopted by the Methodist Conference of 1976,* disponible en <http://www.methodist.org.uk/downloads/pi_abortionstatement_76.pdf> visitado el 5 de marzo de 2010.

120 días de gestación. Se cree que a los 120 días el espíritu humano *(ruh)* entra en el cuerpo y el feto se convierte en "otra creación". [13] En principio, el aborto es *haram* (prohibido), salvo cuando pueda demostrarse fiablemente que la continuación del embarazo resultaría necesariamente en la muerte de la madre. [14] Sin embargo, aunque los estudiosos musulmanes reconocen que el aborto viola el Mandamiento general de Dios de preservar la vida de los niños,...también reconocen que las circunstancias pueden requerir una modificación de dicha prohibición...Aunque la mayoría de las escuelas de la ley islámica prohíben o desaprueban el aborto en los primeros cuatro meses, por lo menos sin una razón de peso, un número menor de escuelas permiten el aborto antes de los 120 días y lo prohíben a partir de entonces. [15]

Al menos algunos eruditos musulmanes parecen hacer una distinción entre el estado del feto antes y después de su 'espiritualización' y parecen estar de acuerdo, al menos implícitamente, con el planteamiento metodista de que la significación humana del feto no es inmediata e inmutable desde el momento de la fecundación. [16] En términos prácticos, de los 57 estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica sólo doce permiten el acceso sin restricciones al aborto: antiguos estados del bloque soviético, Túnez, Bahréin y la militantemente laica Turquía. [17]

Los hindúes comparten con los musulmanes (y con Tomás de Aquino) el concepto de "espiritualización". El hinduismo, sin embargo, arranca de una perspectiva muy diferente sobre la naturaleza del alma que tiene su origen en las religiones abrahámicas: el alma en el vientre materno no es una creación nueva, sino una reencarnación que contempla sus existencias anteriores. [18] En principio, por tanto, para los hindúes devotos el aborto es moralmente reprobable, en la práctica, sin embargo, las actitudes hacia el aborto entre los hindúes son mucho más ambiguas que la corriente principal entre los cristianos y los musulmanes. En India, con la mayor población hindú en el mundo, la ley de

[13] *Corán* 23:14 Luego, creamos de la gota un coágulo de sangre, del coágulo un embrión y del embrión huesos, que revestimos de carne. Luego, hicimos de él otra criatura. ¡Bendito sea Alá, el Mejor de los creadores!.

[14] Para un análisis reciente de la opinión chiíta del aborto, véase, K M Hedayat, P Shooshtarizadeh and M Raza: 'Therapeutic abortion in Islam: contemporary views of Muslim Shiite scholars and effect of recent Iranian legislation' (2006) J Med Ethics 32:652-657.

[15] Gene Outka: «prólogo» en Jonathan E Brockopp: Islamic ethics of life: abortion, war, and euthanasia (Columbia, University of South Carolina Press 2003) viii.

[16] Cabe señalar que Tomás de Aquino siguió a Aristóteles al considerar que el alma racional es infundida en el embrión de 40 días para los varones y de 90 días para las mujeres: Commentary on the Book of Sentences, Bk. III, dist. 3, q 5, a 2, Responsio. For a helpful discussion of Aquinas's position, see John Haldane and Patrick Lee: 'Aquinas on Human Ensoulment, Abortion and the Value of Life' (2003) Philosophy 78, 255-278.

[17] Hedayat, Shooshtarizadeh y Raza, 654.

[18] Edward O Moad: 'Hindu Ethics on the Moral Question of Abortion' (2004) Eubios J of Asian and International Bioethics 14:149-50.

interrupción médica del embarazo de 1971 permite lo que es prácticamente el aborto libre: cualquier hospital de gestión gubernamental o los privados certificados pueden practicar abortos hasta la semana 20ª de embarazo.

Casi inevitablemente, los argumentos filosóficos y teológicos siguen sin resolverse. Se desprende de lo anterior, sin embargo, que para la gran mayoría de las comunidades religiosas en el Reino Unido las actitudes frente al aborto oscilan desde una oposición abierta hasta su aceptación a regañadientes, como una necesidad desafortunada en un grupo muy limitado de circunstancias. Muy pocas personas religiosas de cualquier adscripción apoyan el aborto libre, y casi todos ellos están de acuerdo en que los médicos, enfermeras y trabajadores auxiliares que tienen objeciones religiosas o morales al aborto no deben ser obligados a participar en el procedimiento.

3. EL MARCO JURÍDICO ACTUAL DEL ABORTO Y LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL ABORTO EN GRAN BRETAÑA

En una comparación muy interesante entre las leyes británicas y española sobre interrupción del embarazo, Isabel Zurita sugiere que habitualmente se piensa que Gran Bretaña tiene una de las leyes más liberales de Europa, que permite abortos hasta la 24 semanas de embarazo y es un error común afirmar que la ley británica permite el aborto libre. [19]

Se destaca el hecho de que, a pesar de la concepción común de la realidad del aborto en ambos países, la legislación británica no es ni mucho menos tan liberal como parece y en algunos aspectos es incluso más restrictiva que la Ley española de terminación del embarazo. [20]

De acuerdo con la Ley de Aborto 1967 (modificada por la Ley de Fertilización Humana y Embriología de 1990), en Inglaterra, Gales y Escocia el aborto es legal siempre y cuando sea realizado por un médico titulado y que dos médicos colegiados [21] han llegado a la convicción, formada de buena fe:

> (a) que el embarazo no supera la semana 24 y que su continuación implica un riesgo mayor que si se interrumpiera el embarazo, para la salud física o mental de la mujer embarazada o de cualquiera de sus hijos, o de su familia;
>
> (b) que la terminación sea necesaria para evitar un perjuicio grave y

[19] Véase Isabel Zurita: "La legislación británica y española sobre el Aborto" (2009) *Law and Justice* 163: 132.

[20] Zurita: 'British and Spanish Legislation on Abortion' 135.

[21] Sobre la justificación de esta regla, vid. C. Foster: "'A lost opportunity' 158 (2008) New Law Journal 889: 'The rule had nothing to do with ensuring adequately informed consent. It was grafted into the Act to protect doctors against allegations that they had procured abortion illegally'.

permanente a la salud física o mental de la mujer embarazada, o

(c) que la continuación del embarazo implicaría riesgos para la vida de la mujer embarazada, mayor que si el embarazo se dieron por concluidas "o

(d) que existe un riesgo considerable de que si el niño naciera, sufriría tales anomalías físicas o mentales que impliquen una seria discapacidad. [22]

Además, la Ley prevé la objeción de conciencia al aborto como sigue:

Ninguna persona que formule objeción de conciencia, incurrirá en obligación alguna, ya sea por contrato o por cualquier otro requerimiento legal o estatutario, para participar en cualquier tratamiento autorizado por esta Ley. [23]

Pero incluso ese derecho de objeción de conciencia no es absoluto y el artículo 4 (2), establece que la excepción del artículo 4 (1), no "afecta a cualquier obligación de participar en un tratamiento necesario para salvar la vida o para prevenir una lesión grave y permanente en la salud física o mental de una mujer embarazada". [24] Por otra parte, en el caso en que alguien reclamase el derecho a la objeción de conciencia para negarse a participar en un aborto, en cualquier procedimiento judicial, la carga de la prueba de la objeción de conciencia recaerá sobre la persona que la formula. [25]

Esta disposición ha sido criticada por los autores que han sugerido que los objetores de conciencia pertenecientes a las principales confesiones que ejercen su derecho por motivos religiosos son más propensos a recibir la protección del artículo 4 (1) que los que alegan una objeción de conciencia basada en argumentos morales. [26]

4. LA JURISPRUDENCIA EN GRAN BRETAÑA

Como hemos visto, antes de la promulgación de la ley de 1967 gran parte de la regulación estaba establecida en la Ley de Delitos contra la Persona de 1861 y en la Ley de (preservación) de la vida Infantil de 1929. Sin embargo, a finales de la década de 1930 las actitudes hacia el aborto, por lo menos bajo un número limitado de circunstancias, comenzaron a cambiar. En *Bourne v R* [27] el acusado era consultor en un hospital universitario de Londres que, con el consentimiento de los padres de la menor,

[22] Ley del aborto de 1967, s. 1.

[23] Ley del aborto de 1967, s. 4 (1).

[24] Por ejemplo, en el caso de una hemorragia después del aborto.

[25] Ley del aborto de 1967, s. 4 (1).

[26] Véase J carpa: The right to choose not to' 158 (2008) New Law Journal 19-20.

[27] [1939] 1 KB 687.

había puesto fin al embarazo derivado de un delito de violación sufrido cuando la víctima tenía menos de quince años. En su recapitulación, LJ Macnaghten dijo que el Dr. Bourne había realizado el aborto como un acto de caridad, sin pago o recompensa, y, sin duda, creyendo que estaba haciendo lo correcto, y que debía hacerlo, como miembro de una profesión dedicada al alivio del sufrimiento humano... a mi juicio, la carga de la prueba se desplaza hacia la Corona que debe acreditar más allá de toda duda razonable que el acusado *no practicó* el aborto de la joven de buena fe y con el único propósito de preservar su propia vida.

Por otra parte, la excepción del artículo 1 de la Ley de 1929 del aborto realizado de buena fe con el único propósito de preservar la vida de la madre debe ser interpretado en un sentido razonable y, si el médico es de la opinión, por motivos razonables y con un conocimiento adecuado, de que la consecuencia probable de la continuación del embarazo sería causar a la mujer un daño físico o mental, el jurado tiende a pensar que el médico actuó con el fin de preservar la vida de la madre. [28]

Bourne fue debidamente absuelto, y el resultado fue la moderación del impacto de las palabras “ilegalmente le practicará” contenidas en el artículo 58 de la Ley de 1861 y la ampliación del alcance de la excepción en la Ley de 1929. La recapitulación de LJ Macnaghten también pareció reconocer un derecho de conciencia para *realizar* un aborto por parte de un médico en circunstancias apropiadas. La cuestión en la ley de 1967 no es, sin embargo, si un médico puede legalmente realizar un aborto en las circunstancias apropiadas, sino más bien en qué condiciones puede *negarse* a hacerlo [29] y, esto, como ya se dijo, está regulado en el art. 4.

La primera cuestión planteada por la redacción del art. 4 (1) es, precisamente, qué categorías de personas tienen derecho, en virtud del mismo, a ejercer la objeción de conciencia. En *Royal College of Nursing of the UK v Department of Health and Social Security* [30] el Colegio había solicitado una declaración sobre si las acciones de una enfermera asistente en un aborto bajo las instrucciones de un médico eran legales. La Cámara de los Lores en una votación de tres a dos (a favor: Lores Diplock, Keith, de Kinkel y Roskill; en contra Lores Wilberforce y Edmund-Davies) sostuvo que la sentencia que consideraba adecuada la postura del Colegio debía ser confirmada. Lord Keith señaló que el médico tiene responsabilidad sobre la "totalidad del proceso y se encarga de todo...Las acciones de la enfermera se hacen bajo sus instrucciones directas». Sobre

[28] En 690 y 691: el subrayado es mío.

[29] Los médicos tienen el derecho a rechazar la práctica de un aborto, pero lamentablemente algunos de ellos han sido objeto en un grado significativo de la presión de grupos tales como el lobby pro aborto por haber tomado esta decisión. Véase Foster: " ‘A lost opportunity’.

[30] [1981] AC 800: [1981] 1 All ER 545.

esa base, por lo tanto, las acciones de una enfermera que actúe bajo las instrucciones de un médico están autorizadas en virtud del artículo 1 (1). [31]

Una cuestión similar se planteó en *Janaway v Salford Health Authority*. [32] En ese caso, a la señora Janaway, una secretaria que se convirtió al catolicismo, fue requerida para escribir una carta de remisión de un paciente a un especialista para la interrupción de embarazo. Ella se negó a llevar a cabo las instrucciones del doctor, alegando objeción de conciencia con base en el art. 4 (1). El Tribunal de Apelación [33] LLJJ Slade y Stocker (LJ Balcombe disidente) aceptó el argumento de que cualquier persona presente en un aborto que ayude o preste asistencia al procedimiento en sí mismo o cualquier persona que asiste o aliente al médico antes del aborto estaría cometiendo un delito, si bien amparado bajo la exención del artículo 1(1) de la ley de 1967. Además, el artículo 4 (1) debe ser leído en relación con el artículo 1(1), por lo que cualquier persona que, de otro modo, sería culpable de un delito, si no fuera por lo dispuesto en e1 art. (1), resulta protegido por la objeción de conciencia del art. 4 (1). En estas circunstancias sin embargo, la señora Janaway no hubiera sido culpable de ningún delito y no podría, por lo tanto, aprovecharse de la exención de la objeción de conciencia. La Cámara de los Lores llegó al mismo resultado, pero por un camino muy diferente. En el juicio principal, Lord Keith of Kinkel disintió del análisis de la mayoría de la Corte de Apelación. Llegó a la conclusión de que a la expresión "participar en" se le tenía que dar su sentido natural de participar en el tratamiento designado para poner fin a un embarazo. [34] La simple obligación de escribir una carta no era suficiente para atraer la protección del art. 4 (1).

Esto ha sido ampliamente criticado por los comentaristas que han estudiado la excepción del aborto en el Reino Unido en el marco de la Convención Europea de Derechos Humanos. [35] *Janaway,* considerado como un caso histórico, en la medida en que se refiere a la objeción de conciencia al aborto, es un claro reconocimiento de que el personal auxiliar no está protegido por el art. 4 (1) de la Ley de Aborto de 1967. En sentido estricto, es cierto que no participan directamente en el procedimiento de aborto, pero juegan indudablemente un papel decisivo. *Janaway* parece dejar fuera de su ámbito un número significativo de personas que legítimamente pueden tener preocupaciones

[31] de 1981] 1 All ER 545 a 575.

[32] [1989] AC 537: [1988] 3 All ER 1079 (HL).

[33] *R v Salford Health Authority, ex parte Janaway* [1988] 2 WLR 442. Para un análisis, ver a Andrew Grubb: Participating in Abortion and the Conscientious Objector' (1988) Cambridge LJ 47:162-165.

[34] [1988] 3 All ER 1079 (HL) en 1082.

[35] Leonard M. Hammer ' 'Abortion objection in the United Kingdom within the framework of the European Convention on Human Rights and Fundamental Freedoms' (1999) European Human Rights Law Review 564-575.

acerca de la realización de actividades que darán lugar, aunque sea indirectamente, a una práctica que su conciencia no puede tolerar. El Comité de Servicios Sociales de la Cámara de los Comunes, recomendó en 1990 que el art. 4 debía abarcar al personal médico auxiliar; [36] Con todo, este enfoque ha sido ferozmente combatido por quienes cuestionan abiertamente la idea de la objeción de conciencia al aborto, argumentando que los médicos que no quieren llevar a cabo abortos deberían abandonar el Servicio Nacional de Salud y participar únicamente en la práctica privada. [37]

La segunda cuestión que se plantea, al menos implícitamente, es si la objeción de conciencia lesiona el derecho del paciente a buscar tratamiento. En *Barr v. Matthews* [38] el demandante alegó negligencia médica por la incapacidad del demandado para proporcionar consejo médico sobre el aborto porque el acusado era "filosóficamente" opuesto al aborto y contrario a facilitarlo". Aunque el hecho de no dar consejos tuvo como resultado el nacimiento de un niño con parálisis cerebral, la demanda no fue estimada. Con todo, el tribunal destacó que una vez que la interrupción del embarazo fue reconocida como una opción, el médico que se acoge a la objeción de conciencia tiene la obligación de remitir al paciente a un colega, desde el primer momento. [39]

Tras *Barr v Matthews,* en las directrices dirigidas a los médicos por el Consejo Médico General, [40] *Las creencias personales y la práctica médica de 2009,* [41] se afirma inequívocamente que la objeción de conciencia del médico, en un asunto tal como la interrupción del embarazo, no puede prevalecer sobre el derecho del paciente a acceder al tratamiento:

> 21. Los pacientes pueden pedirle realizar, asesorar, o que se les remita a un tratamiento o procedimiento que no esté prohibido por la ley o el código legal de la práctica en el país donde usted trabaja, pero sobre las que usted tiene una objeción de conciencia. En estos casos debe informar a los pacientes de su derecho a consultar otro médico con quien puedan hablar de su situación y asegurar que tengan la información suficiente para ejercer ese derecho. Para decidir si el paciente tiene la suficiente información, debe explorar con el paciente

[36] House of Commons (Session 1989-90) Social Services Committee Tenth Report: 'Abortion Act 1967: "Conscience Clause"'.

[37] Véase Ian Kennedy: *Ian Kennedy: Treat Me Right: Essays in Medical Law and Ethics (1988) p 29.*

[38] [1999] 52 BMLR 217 (QB).

[39] Véase Shaun D Pattinson: *Medical Law and Ethics 2nd edn (2009) p 256.*

[40] El regulador legal en virtud de la Ley de Medicina 1983, enmendada, para la profesión médica en el Reino Unido.

[41] Disponible en <http://www.gmc-uk.org/static/documents/content/Personal_Beliefs.pdf> visitado el 7 de marzo de 2010.

la información que ya pueda tener, o necesita.

22. En las circunstancias descritas en el párrafo 21, si el paciente no puede fácilmente ver a otro médico, debe asegurarse de que se lleven a cabo, sin demora, las actuaciones necesarias para que pueda ser atendida por otro médico. Usted no debe obstaculizar a los pacientes el acceso a los servicios o dejarles sin ninguna orientación. Sean cuales sean sus creencias personales sobre el procedimiento en cuestión, debe ser respetuoso con la dignidad del paciente y sus puntos de vista.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 4 (2):

26. Cuando un paciente que está a la espera o que haya sufrido una interrupción del embarazo, necesite atención médica, usted no tiene un derecho ético o legal para negarse a proporcionarle, por razones de objeción de conciencia, la atención requerida. El mismo principio se aplica a la atención de los pacientes antes o después de cualquier otro procedimiento de los que ha retirado a causa de sus creencias.

5. IRLANDA DEL NORTE: EL CASO ESPECIAL

Como se señaló anteriormente, la Ley de Aborto 1967 se aplica sólo a Gran Bretaña. En Irlanda del Norte, el aborto sigue siendo ilegal, en principio, con base en los arts. 58 y 59 de la Ley de Delitos contra la Persona de 1861 y el art. 25 (1) de la Ley de justicia penal (Irlanda del Norte) 1945. [42] Aunque este principio fue moderado levemente como resultado de la recapitulación de LJ Macnaghten para el jurado en *R v. Bourne* mencionada anteriormente, la redacción del artículo 25 de la Ley de 1945 es ambigua ya que se refiere a «la intención de destruir la vida de un niño capaz de nacer vivo", en su apartado (1), mientras que en el apartado (2) se establece la presunción de que la mujer que se encuentre embarazada por un período de veintiocho semanas o más, se considera *prima facie* que el feto es capaz de nacer vivo". Los médicos en Irlanda del Norte, por lo tanto tienen que usar su propio criterio en los casos hasta la semana 27 del embarazo. En cuanto a la cuestión de la objeción de conciencia a participar en el procedimiento, hasta hace poco el asunto parece haberse relegado al *common law* y a la ética médica, en lugar de ser objeto de alguna orientación legal formal.

Dado el estado actual de la legislación, la realidad es que las mujeres de Irlanda del Norte que quieren abortar viajan a Gran Bretaña. En 2008 hubo 6.862 abortos

[42] Que aprobó una disposición similar para Irlanda del Norte a la contenida en el art. 1 de la ley de (Conservación) la vida infantil, de 1929, en vigor en Inglaterra y Gales.

practicados en Gran Bretaña a los residentes de otros países: el 17 por ciento (1.166) de las mujeres eran de Irlanda del Norte. [43] Por otra parte, las previsiones de aborto en Irlanda del Norte (o su ausencia comparativa) se han caracterizado por una mayor controversia que en Gran Bretaña. La presión para el cambio ha venido de organizaciones como la Asociación de Planificación Familiar de Irlanda del Norte y el movimiento abortista de Irlanda del Norte. Sin embargo, hasta ahora no ha habido, en la gran mayoría de los políticos de todas las orientaciones religiosas y políticas, entusiasmo alguno para la liberalización de la ley. En 1984, la Asamblea de Irlanda del Norte votó en contra de la extensión a la Provincia de la Ley de Aborto de 1967 o de cualquier otro recurso, y ésta sigue siendo la posición del Partido Unionista Democrático y Partido Unionista del Ulster (en su mayoría protestantes) y del Partido Social Demócrata y Laborista (en su mayoría católico). [44]

La jurisprudencia de Irlanda del Norte sugiere que, al menos en los últimos años, los tribunales han tendido a dar una interpretación bastante generosa a las diversas circunstancias que pudieran afectar la salud de una mujer forzada a llevar su embarazo a término en contra de su voluntad.

- En *Northern Health and Social Services Board v F and G* [45] (también conocido como “el caso K”) una niña de 14 años, K, que vivía en un hogar de acogida quedó embarazada; se sospechaba que consumía sustancias estupefacientes y que había abusado física y verbalmente del personal. Amenazó con suicidarse si no se le permitía abortar y trató de inducírselo. La madre de K no la había visto desde que tenía cinco años y rechazó el requerimiento de "los trabajadores sociales de encontrarse con su hija. Debido a que K estaba bajo tutela judicial, el tribunal debía decidir acerca del aborto. La madre de K se manifestó contraria al aborto de su hija ante la corte, mientras que el padre de K, que había mantenido contacto con su hija, consideró que el aborto debía practicarse. El juez Sheil llegó a la conclusión de que el aborto resultaría en el mejor interés de K, sin embargo, no se encontró profesional alguno en toda la jurisdicción que estuviera dispuesto a llevar a cabo la operación para poner fin al embarazo de la menor debido a la objeción de su madre y a *su incertidumbre percibida en relación con el estado actual de la*

[43] *Abortion Statistics, England and Wales: 2008 (London, Department of Health)* disponible en <http://www.dh.gov.uk/prod_consum_dh/groups/dh_digitalassets/documents/digitalasset/dh_099714.p> visitada 3 de marzo 2010.

[44] Posiblemente, los únicos miembros de la Asamblea de Irlanda del Norte que apoyaría una ampliación de la ley de 1967 para Irlanda del Norte son Anna Lo MLA, del Alliance Party, y Dawn Purvis MLA, Líder del Progressive Unionist Party.

[45] [1993] NI 268.

legislación relativa al aborto en Irlanda del Norte. [46]

K viajó posteriormente a Liverpool para la práctica del aborto.

- En *Northern Health and Social Services Board v A & Ors* [47] el Board solicitó que se declarara la licitud de la interrupción del embarazo de una mujer con discapacidad mental grave en la décima semana del embarazo. Atendiendo la solicitud, MacDermott examinó el significado de la frase «con el único propósito de preservar la vida de la madre" contenida en el art. 25 (1) de la Ley de 1945 y comentó lo siguiente:

"Con el único propósito de preservar la vida de la madre" no se refiere sólo a situaciones de peligro para la vida. La vida en este contexto se entiende como la salud mental y física o el bienestar de la madre, de suerte que la actuación del médico es legal cuando la continuación del embarazo puede afectar negativamente a la salud física o mental de la madre. El efecto adverso, debe ser, sin embargo, real y serio, y siempre será una cuestión de hecho y de grado la determinación de si el efecto percibido de la no interrupción del embarazo es suficientemente grave como para justificar el aborto del niño no nacido. [48]

- En *Western Health and Social Services Board v CMB and the Official Solicitor* [49] (también conocido como el "caso S") una chica con discapacidad mental de diecisiete años llevaba doce semanas de embarazo. Previamente había sido sometida a tutela judicial, a pesar de que vivía con su madre - a quien el Juez Pringle describe como persona con las mejores disposiciones hacia su hija. Un ginecólogo y dos psiquiatras comprobaron que si el embarazo continuaba S sufriría gravemente y había altas probabilidades de que sufriera una crisis mental. Pringle decidió en el interés superior de la niña, la interrupción del embarazo. El aborto se realizó en Irlanda del Norte.

- En Re *CH (una menor)* [50] una chica de dieciséis años sometida a la tutela del tribunal declaró que deseaba abortar y amenazó con suicidarse si se le obliga a continuar con el embarazo. Sobre la base de las pruebas médicas, Sheil declaró que sería lícita la terminación del embarazo.

[46] En 277: el subrayado es mío.

[47] [1994] NIJB 1.

[48] En apartado 5.

[49] [1995] NI Alto Ct (no declarada: la información de la sentencia de Nicholson en LJ [2004] NICA 39).

[50] [1995] NI Alto Ct (no declarada: la información de la sentencia de Nicholson en LJ [2004] NICA 39).

Dada la incertidumbre de la ley, señalada por Sheil en el "caso K", en 2003, la Asociación de Planificación Familiar de Irlanda del Norte decidió recurrir la negativa del Ejecutivo de Irlanda del Norte a publicar unas directrices u orientaciones dirigidas a las mujeres y a los médicos sobre la disponibilidad y provisiones de los servicios para la interrupción del embarazo. [51] El Juez Kerr desestimó el recurso de la Asociación en primera instancia; [52] pero el Tribunal de Apelación decidió que el Ministro no había cumplido con la obligación prevista en el artículo 4 de la Orden de 1972, sobre Servicios Sociales de Salud y de las Personas (Northern Ireland) de proporcionar o garantizar en Irlanda del Norte la prestación de servicios de salud integrados destinados a promover la salud física y mental de los ciudadanos de Irlanda del Norte a través de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

El Ministro no ha logrado asegurar dicha disposición para las mujeres que desean la interrupción legal de su embarazo, porque ni se informó de la adecuación del servicio de interrupción de embarazos en Irlanda del Norte (incluidos los cuidados posteriores), ni se elaboraron las directrices para los profesionales de la salud implicados en tales servicios, para quienes trabajan en las organizaciones implicadas y para las mujeres que desean interrumpir el embarazo. El Tribunal de Apelación decidió que las directrices debían ser publicadas a la luz de las normas relativas a la prestación de servicios de interrupción del embarazo, a sus procedimientos, al consentimiento informado, y la atención de seguimiento para las mujeres que habían abortado. El aspecto más importante del caso para el debate actual es que el Juez Nicholson, mediante un *obiter dicta,* confirmó el derecho a la objeción de conciencia.

Nadie puede obligar a un médico a participar en la realización de un aborto en contra de su voluntad y el derecho a objetar por motivos de conciencia está reconocido y respetado. Ningún consejo u orientación por parte del demandado puede requerir u obligar a un médico a actuar en contra de las normas éticas de su profesión. [53]

El Juez Campbell parecía apoyar esa opinión, al menos implícitamente. [54]

[51] *Asociación de Planificación Familiar del Norte de Irlanda v Ministro de Salud, Servicios Sociales y Seguridad Pública* [2004] NICA 39 (08 octubre de 2004), disponible en <http://www.bailii.org/nie/cases/NICA/2004 /> 39.html consultado el 8 de marzo de 2010.

[52] *Family Planning Association of Northern Ireland, Re an Application for Judicial Review [2003] NIQB 48 (07 July 2003),* disponible en <http://www.bailii.org/nie/cases/NICA/2004/39. html> consultado el 8 de marzo de 2010. El día en que fue dictada la sentencia en primera instancia, el *Belfast Telegraph* publicó los resultados de una encuesta en la que el 58 por ciento de los encuestados piensa que el aborto libre debe ser legal - lo que sugiere que, independientemente de las actitudes de las iglesias y los partidos políticos principales, la sociedad de Irlanda del Norte no era tan monolítica como algunos observadores habían supuesto.

[53] En el párrafo 20 de su sentencia.

[54] En los párrafos 18 y 19 de su sentencia.

Como era de esperar, la decisión del Tribunal de Apelación fue muy controvertida, y en 2007, a raíz de la moción presentada por dos miembros del partido Unionista Democrático, Jeffrey Donaldson y Robinson Iris, la Asamblea de Irlanda del Norte resolvió:

> Que esta Asamblea se opone a la introducción de las directrices propuestas sobre la interrupción del embarazo en Irlanda del Norte; considera que las directrices son erróneas, y pide al Ministro de Salud, Servicios Sociales y Seguridad Pública que abandone cualquier intento de extender el aborto con mayor amplitud en Irlanda del Norte. [55]

Mientras tanto, hubo un movimiento en el Parlamento de Westminster para extender las disposiciones de la Ley de 1967 a Irlanda del Norte. Se ha rumoreado que el Gobierno había acordado con el Partido Unionista Democrático no interferir con la Ley del aborto en Irlanda del Norte a cambio de que este partido apoyara el Proyecto de Ley del Gobierno contra el Terrorismo que contemplaba la detención de sospechosos sin cargos durante un máximo de 42 días. Ambas partes negaron haber hecho tal acuerdo y, en todo caso, el proyecto fue retirado. Sin embargo, en el último día antes del periodo vacacional del verano, un grupo de miembros del Parlamento de diferentes grupos politicos intentaron que se discutiera este asunto en profundidad. El medio elegido fue el del proyecto de Ley de Fertilización Humana y Embriología, por la cual intentaron introducir una nueva cláusula que habría ampliado la aplicación de la Ley de 1967 a Irlanda del Norte. En este caso, no hubo tiempo para debatir la propuesta, pero el movimiento era indicativo de un sentimiento compartido entre muchos políticos en Gran Bretaña de que la vigente Ley del aborto en Irlanda del Norte resultaba muy anómala.

En julio de 2009, en respuesta a la sentencia *Family Planning Association,* el Departamento de Salud, Servicios Sociales y Seguridad Pública publicó un borrador de su propuesta de *Orientaciones sobre la interrupción del embarazo: la legislación y la práctica clínica en Irlanda del Norte,* que fue seguido por una versión definitiva en marzo de 2009. [56] La Sociedad para la Protección de los Niños no Nacidos (SPUC) se opuso al espíritu de las Orientaciones y solicitó una orden de *certiorari* [57] para anular su publicación, una declaración de que la decisión de publicarla hubiera sido ilegal y un una

[55] Northern Ireland Assembly Minute of Proceedings Monday 22 October 2007 item 6.1. Cabe señalar que además de ser miembros de la Asamblea de Irlanda del Norte, tanto Donaldson y Robinson eran miembros del Parlamento británico.

[56] Disponible en <http://news.bbc.co.uk/1/shared/bsp/hi/pdfs/20_03_09_ninursing.pdf> consultado el 8 de marzo de 2010.

[57] En Inglaterra y Gales ahora se llama un 'quashing order'; en Irlanda del Norte, sin embargo, persiste el viejos términos de la common law.

solicitud de que el Departamento o bien rescindiera las Orientaciones y retirara el documento de su página web o bien, alternativamente, que fuera modificado de acuerdo con la decisión judicial. [58] La citada Sociedad (SPUC) sostuvo que las orientaciones no reconocían la presumible ilegalidad del aborto y que estaban basadas en la premisa errónea de que cada Health and Social Care Trust, tenía que asegurarse de que sus pacientes tuvieran acceso a los servicios de interrupción del embarazo: como poco, esa frase tuvo que ser precisada mediante la adición de la referencia «cuando sea necesario para preservar la vida del paciente". Por otra parte, no tuvo en cuenta los derechos del niño no nacido; no ofrecía orientaciones en cuanto a si, ante un posible aborto, el niño era capaz de nacer vivo; eran inexactas legalmente; daban información inadecuada a las mujeres que pensaban abortar sobre la obtención de un consentimiento válido; no aportaban las orientaciones necesaria sobre el delito de revelación de información en relación con un aborto ilegal y/o la obligación de informar de un aborto que pudiera considerar ilegal y -especialmente relacionado con el marco de este estudio- *no reconocía debidamente el derecho de los profesionales de la salud a negarse a participar en un aborto.* El Departamento argumentó que sería conveniente que la Corte le diera una gran libertad para decidir cómo las orientaciones deberían ser expresadas.

Girvan LJ rechazó el argumento de la Sociedad (SPUC) de que el documento había adoptado un punto de partida equivocado. Si se lee de manera justa y desapasionada, su primer artículo establece sin el "menor atisbo de duda" que el aborto era ilegal, excepto bajo ciertas circunstancias concretas (párrafo 12). También rechazó los argumentos de la SPUC de que, dado que el aborto era ilegal excepto bajo determinadas circunstancias concretas, la referencia en la orientación a los «servicios de interrupción del embarazo" era un eufemismo inexacto e incompatible con las leyes para describir el aborto provocado como un "servicio" proporcionado por los Health Trusts. Del mismo modo, las orientaciones no malinterpretaban la actitud de la ley frente a la viabilidad del feto, ya que la valoración de si el aborto era necesario en un caso concreto para salvar la vida de la madre, o para evitar daños permanentes a su integridad o física o a su salud mental, era una cuestión de juicio clínico. Tampoco resultaban inadecuadas en relación con la obtención del consentimiento informado de las mujeres que consideran abortar.

La SPUC sostuvo además que la orientación no hacía referencia a los intereses del niño no nacido, citando el preámbulo de Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño: "[e]l niño...necesita protección y cuidado especiales, incluyendo la protección legal apropiada tanto antes como después del nacimiento". Girvan LJ rechazó esa afirmación:

[58] *Society for the Protection of Unborn Children, Re Judicial Review [2009] NIQB 92 (30 November 2009)* disponible en <http://www.bailii.org/nie/cases/NIHC/QB/2009/92.html > visitado el 7 de diciembre de 2009.

> La premisa del argumento de la SPUC de que las orientaciones no reconocen los derechos e intereses del niño no nacido, se encuentra en que el niño no nacido tiene derechos e intereses independientes de la madre y que, en ocasiones, los derechos e intereses de la madre pueden ser reemplazados para proteger los derechos del niño no nacido. La *common law* no reconoce tales derechos como distintos e independientes, y otorga preeminencia a los derechos de la madre. La jurisprudencia de la Convención habida hasta la fecha reconoce la validez de las leyes de un Estado que tengan tal efecto (párrafo 31).

Donde las orientaciones fracasaron fue, sin embargo, en los temas de consejo orientativo y de objeción de conciencia por parte del personal médico. Su artículo 5.9 dice lo siguiente:

> Con objeto de mejorar la práctica, el objetivo del asesoramiento de las mujeres que se plantean la interrupción del embarazo es ofrecer apoyo de una manera no prejuciosa y sin imposición alguna, de forma que se les permita tomar una decisión informada sobre el aborto o sobre sus alternativas.

La SPUC argumentó que las directrices en este punto resultaban perversas, habida cuenta de que el aborto es, en principio, ilegal. El Departamento alegó que las orientaciones, en todo su tenor, establecían que el aborto resultaba legal sólo en circunstancias estrictamente limitadas. A este respecto, Girvan LJ concluyó que la orientación no proporcionaba la claridad necesaria para los profesionales en el desempeño de sus obligaciones y que debía ser reconsiderada:

> El Departamento debe...considerar qué orientaciones deben ser proporcionadas frente a una situación...en que las mujeres embarazadas están considerando seriamente la continuación de su embarazo y quieren tener un aborto cuando no se cumplen los criterios que deben observarse en Irlanda del Norte para un aborto legal...(párr. 38).

En cuanto a la objeción de conciencia a intervenir en cualquier momento del procedimiento, su señoría también concluyó que el artículo 4.1 de las orientaciones era simplemente inexacto, al afirmar que «no existe el derecho de negarse a participar en la interrupción del embarazo". La Guía también fue poco clara sobre el derecho a objetar por razones de conciencia », salvo en los casos en que la vida de la mujer está en peligro inmediato y se necesite adoptar una acción de emergencia". No estaba claro si esto se refiere únicamente a una situación en la que la vida de la madre estaba en juego o si se extiende a una situación en la que, a falta de un aborto, se producirían graves

daños, a largo plazo, en su bienestar físico o mental. Esto debía precisarse. Llegó a la conclusión de que no había necesidad de que la orientaciones se anularan; sin embargo, deberían ser retiradas con vistas a ser reconsideradas por el Departamento teniendo en cuenta el contenido de la presente sentencia " (párrafo 48).

En el momento de escribir estas líneas, la revisión de las orientaciones todavía sigue a la espera y aquí, por el momento, el asunto descansa - entre otras cosas porque el Gobierno británico no tiene más entusiasmo en extender la Ley de 1967 a Irlanda del Norte del que tiene la Asamblea. En un debate en el Parlamento de Westminster, en julio de 2009, Paul Goggins, Secretario de Estado de la Oficina de Irlanda del Norte (un Departamento del Gobierno del Reino Unido), ha reiterado la opinión del Gobierno de que "... el mejor lugar para el debate y decisiones sobre la ley del aborto en Irlanda del Norte es la Asamblea de Irlanda del Norte, ahora que los poderes de la justicia penal les han sido restaurados. [59]

6. CONCLUSIÓN

Nuestro análisis de la ley actual sugiere que el aborto sigue siendo una realidad muy controvertida en el Reino Unido. Incluso más de cuarenta años después, la Ley de Aborto de 1967 está todavía muy lejos de ser aceptada por unanimidad y sólo ese hecho debería desafiar los conceptos erróneos frecuentes por parte de muchos europeos continentales. Debido a que las mujeres que, durante muchas décadas, no pudieron llevar a cabo un aborto legal en sus propios países, tuvieron que venir a Londres, muchos europeos se han quedado con una imagen errónea de Gran Bretaña como un paraíso del aborto.

Los grupos religiosos con presencia en el Reino Unido son casi unánimes en oponerse al aborto libre. Más sorprendente ha sido que el rechazo del aborto también haya venido de sectores menos contrarios al aborto dentro del movimiento feminista, como la comentarista feminista Amanda Platell, del centro derecha. [60] Sin embargo, parece claro que la ley está "políticamente inamovible" en el ordenamiento jurídico británico y ni siquiera el opositor más vociferante considera seriamente la probabilidad de que sea derogada. Dicho esto, ha habido frecuentes llamamientos a una reducción en el plazo de 24 semanas previsto en el artículo 1 (1) (a). Más recientemente, en 2008 opositores a la Ley de Aborto 1967 decidieron utilizar el proyecto de ley de Fertilización

[59] Deb HC (2008-09) 15 de julio 2009 94WH c.

[60] Amanda Platell: Amanda Platell: 'Why I, as a feminist, abhor how the abortion law has been so abused': The Daily Mail 10 September 2007, disponible en <http://www.dailymail.co.uk/debate/columnists / article-481103/Why-I-feminist-abhor-abortion-law-abused.html # ixzz0id7z4gY4> consultado el 19 de marzo de 2010.

Humana y Embriología, que entonces se encontraba ante el Parlamento, como un vehículo para llevar a un banco de pruebas el límite máximo de 24 semanas y durante la fase del Cámara de los Comunes, presentaron una serie de alternativas para introducir unos límites más bajos, a partir de 22 semanas en el más generoso hasta las doce semanas, la más restrictiva. De una manera poco habitual, esa parte del proyecto de ley fue encomendada a una Comisión de toda la Cámara, donde las enmiendas fueron debidamente debatidas el 20 de mayo de 2008. [61] Todas ellas fueron rechazadas y los plazos en la Ley se mantienen intactos.

Dejando una firme oposición a un lado, parte del problema se encuentra en que la ley tiene más de cuarenta años y la tecnología médica ha cambiado drásticamente desde su promulgación. En 1967 un niño nacido a las semanas de gestación 24 era muy poco probable que sobreviviera: ahora, en cambio puede ser posible salvar la vida de un niño nacido tan prematuramente [62] - lo cual plantea la inevitable cuestión moral de si se debería mantener el límite de las 24 semanas. Esto no es simplemente una cuestión secundaria, y cualquier enconada discusión acerca del futuro de la ley del aborto, debe tomar plenamente en cuenta los progresos médicos desde la aprobación de la ley de 1967. Cuando el *Catholic Herald* preguntó David Cameron, líder del el Partido Conservador (y anglicano) durante la campaña presidencial de 2010 por su opinión sobre el límite de 24 semanas, contestó: «Creo que dada la forma en la ciencia médica y la tecnología se han desarrollado en las últimas décadas, el establecimiento de un nivel de 20 a 22 semanas, sería sensato". [63] Uno no puede sino sospechar que su opinión resulta compartida por muchos de los que sin duda se oponen al aborto como una cuestión de principio. Podría darse el caso de que un profesional médico que no tuviera reparo alguno en participar en la realización de un aborto durante las primeras etapas de la gestación pueda sentir una cierta inquietud sobre la realización de un aborto a la semana 24.

Además, la sentencia *Janaway* no termina de aclarar la posición de quienes no participan directamente en un aborto pero que, sin embargo podrían formular objeción de conciencia al estar relacionados con el procedimiento abortivo. Esta incertidumbre, a nuestro juicio, está lejos de ser satisfactoria. Si aceptamos la necesidad de un modelo de aborto basado en el tiempo como un mecanismo de último recurso, entonces los

[61] House of Commons *Votes and Proceedings* (2007-08) 20th May 2008.

[62] Ver, por ejemplo, Janet M Rennie: 'Perinatal management at the lower margin of viability' (1996) Archives of Disease in Childhood 74: F214-F218, donde resume una serie de estudios realizados en países desarrollados haciendo referencia a una media de supervivencia de 35 por ciento a las 24 semanas de gestación.

[63] Ed West: 'David Cameron: I will defend faith schools' The Catholic Herald 9 April 2010, 9 de abril 2010, disponible en <> http://www.catholicherald.co.uk/articles/a0000790.shtml visitado el 12 de abril de 2010.

ordenamientos jurídicos de las democracias liberales europeas deben asegurar una cláusula de conciencia suficientemente amplia para aquellos que tienen objeciones morales o religiosas para participar, aunque sea indirectamente, en la interrupción del embarazo. La jurisprudencia actual no cumple con dichas normas.

En cuanto a Irlanda del Norte, la ley actual sigue siendo preocupantemente incierta. Como era de esperar, ha sido objeto de críticas desde una perspectiva socio-jurídica de carácter feminista; [64] Con todo, es evidente que la corriente mayoritaria de médicos abortistas está igualmente descontenta con esta falta de claridad. En su borrador de respuesta al proyecto de Orientaciones sobre la interrupción del embarazo elaborado por el Gobierno de Irlanda del Norte, el *Royal College of General Practitioners* - cuyos miembros están en la primera línea de la provisión de atención sanitaria - señala que el ejercicio del análisis clínico en casos individuales, implica una apreciación subjetiva de la situación y que, con el fin de cumplir con la ley, los médicos necesitan tener confianza en las estándares sobre los que están trabajando. El *Royal College* concluye que la jurisprudencia y el proyecto de directrices no aportan un elenco de circunstancias que puedan entrar en la definición de motivo legal para el aborto en Irlanda del Norte. [65]

Al margen de los puntos de vista personales sobre la moralidad, etc. sobre el aborto, tal grado de incertidumbre no puede ser aceptable, tanto para los profesionales como para sus pacientes. Hay una necesidad urgente de un debate a fondo acerca de la ley del aborto en Irlanda del Norte seguida de las oportunas enmiendas hacia lo que constituye un marco jurídico claramente insatisfactorio. Si fue diseñado para impedir que las mujeres en Irlanda del Norte, por razones morales, pudieran abortar, entonces falla incluso en ese limitado objetivo - desde el momento en que viajan a Gran Bretaña para conseguir dicho propósito. También sospechamos que la influencia del marco jurídico de la República de Irlanda en el caso de Irlanda del Norte no puede ser totalmente obviada, entre otras cosas porque, en el momento en que se escriben estas páginas, todavía se espera la sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso A *, B y C v Irlanda* [66] y, sea cual sea el resultado de esta decisión, es probable que se dé un nuevo impulso al debate sobre el aborto en términos socio-jurídicos en ambas jurisdicciones de Irlanda. Desde luego, no sugerimos que las soluciones para ambas deban ser idénticas, pero sería absurdo negar sus similitudes sociológicas.

[64] Véase, por ejemplo, Eileen V Fegan and Rachel Rebouche: 'Northern Ireland's Abortion Law: The Morality of Silence and the Censure of Agency' (2003) Feminist Legal Studies 11:221-254.

[65] Grainne Doran: 'Draft Response to the Draft Guidance on Termination of Pregnancy in Northern Ireland' (2007) RCGP NI Council.

[66] 2010] ECtHR (GC) (No. 25579/05) en el que tres mujeres, dos ciudadanos irlandeses y la tercera, lituano, alegaron, inter alia, que la falta de instalaciones para el aborto en Irlanda infringía los artículos 2 (derecho a la vida) y 3 (tratos inhumanos y / o degradantes) del CEDH. La vista oral tuvo lugar el 9 de diciembre de 2009.

Por último, el debate sería más fructífero si fuera posible construir puentes de comprensión entre aquellos que defienden el libre acceso al aborto y los que se oponen a él. Los que se oponen al aborto, en principio, con motivos religiosos o morales deben reconocer que una respuesta jurídica, al menos en casos como la violación o lesiones a la vida de la mujer embarazada, es absolutamente necesaria en una sociedad democrática; y a algunas de las acciones más intimidantes llevadas a cabo por los grupos pro-vida no se debe responder con indiferencia. Por la misma razón, sin embargo, grupos pro-aborto no debe subestimar la gravedad y la importancia de las creencias de aquellos que se oponen a él con base en motivos morales o religiosos. También mejoraría la calidad del debate, si pudiéramos dejar atrás la simplista división entre conservadores y progresistas. Es simplemente falso que todos los miembros de la izquierda política están a favor del aborto o que todo el mundo de la derecha política sea incondicionalmente pro-vida. La legislación sobre el aborto es un campo en que la jurisprudencia, la sociología, la teología, la ética médica y muchas otras disciplinas tienen importantes contribuciones que aportar al debate, y cualquier intento de alcanzar una solución satisfactoria al conflicto debe tener necesariamente en cuenta su carácter interdisciplinario.